

dispuesto en el punto quinto de la orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, correspondiente a 2006, resultando galardonados los encuadernadores que a continuación se citan:

Primer Premio dotado con cuatro mil quinientos ocho euros (4.508,00 euros) a don Carlos Sánchez-Álamo Pérez por la encuadernación presentada bajo el lema «Viena».

Segundo Premio dotado con tres mil seis euros (3.006,00 euros) a doña Susana Domínguez Martín por la encuadernación presentada bajo el lema «Copper».

Tercer Premio dotado con mil quinientos seis euros (1.506,00 euros) a doña Margarita García de la Cruz Nájera-Alesón por la encuadernación presentada bajo el lema «Ópera de Pekín».

Asimismo el jurado califica como finalistas, según el punto segundo de la Resolución de la convocatoria, las obras presentadas por los encuadernadores que a continuación se relacionan:

Doña María del Carmen Villalba Caramés, doña Rosa Fernández Iglesias y don Antonio Fernández Requejo, por la encuadernación presentada bajo el lema «Luscofusco».

Doña Carmen Ros Moreno, por la encuadernación presentada bajo el lema «Sarape».

Madrid, 7 de noviembre de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

21270 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en los recursos números 1/46/2006 y 1/49/2006, interpuestos, respectivamente, por el Colegio Oficial de Médicos de A Coruña y por el Colegio Oficial de Médicos de Navarra contra el Real Decreto 757/2006, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo —Sección Cuarta— del Tribunal Supremo se tramitan los recursos nos. 1/46/2006 y 1/49/2006, interpuestos, respectivamente, por el Colegio Oficial de Médicos de A Coruña y por el Colegio Oficial de Médicos de Navarra contra el Real Decreto 757/2006, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como

demandados, en los expresados procedimientos, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 21 de noviembre de 2006.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

BANCO DE ESPAÑA

21271 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 4 de diciembre de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,3309	dólares USA.
1 euro =	153,89	yenes japoneses.
1 euro =	0,5780	libras chipriotas.
1 euro =	28,003	coronas checas.
1 euro =	7,4577	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67340	libras esterlinas.
1 euro =	256,43	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6978	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8159	zlotys polacos.
1 euro =	9,0330	coronas suecas.
1 euro =	239,67	tolares eslovenos.
1 euro =	35,550	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5932	francos suizos.
1 euro =	90,42	coronas islandesas.
1 euro =	8,1565	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3730	kunas croatas.
1 euro =	3,4383	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,8700	rublos rusos.
1 euro =	1,9417	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6904	dólares australianos.
1 euro =	1,5208	dólares canadienses.
1 euro =	10,4176	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,3447	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.177,74	rupias indonesias.
1 euro =	1.234,41	wons surcoreanos.
1 euro =	4,7753	ringgits malasios.
1 euro =	1,9359	dólares neozelandeses.
1 euro =	66,246	pesos filipinos.
1 euro =	2,0536	dólares de Singapur.
1 euro =	47,739	bahts tailandeses.
1 euro =	9,5348	rands sudafricanos.

Madrid, 4 de diciembre de 2006.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.